



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 15 de mayo de 2026.-

VISTO:

El EXPE: 7790/2026, mediante el cual se solicita la protocolización de los lineamientos para la implementación del Programa de Integración Universidad–Escuela Secundaria (PROFES) correspondiente al año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos del Plan Integral Académico (PIA) de la Universidad Nacional de San Luis es promover acciones inclusivas y responsables orientadas a la formación integral de sus estudiantes, conforme lo establecido por la OCS N.º 31/2024.

Que mediante OCS N.º 11/2024 se creó el Programa de Integración Universidad–Escuela Secundaria (PROFES), como política institucional destinada a fortalecer la articulación entre la Universidad Nacional de San Luis y el nivel secundario.

Que para la edición 2026 del Programa se incorporan ocho (8) nuevos cursos, ampliando la propuesta de actividades académicas y formativas destinadas a estudiantes del nivel medio interesados en continuar estudios superiores en la Universidad Nacional de San Luis.

Que la creciente demanda de establecimientos educativos interesados en participar del Programa ha superado las previsiones inicialmente proyectadas.

Que, a fin de garantizar una implementación ordenada, eficiente y sostenible del Programa, la Comisión Central del Programa PROFES, protocolizada mediante RR N.º 357/2026, definió por unanimidad los lineamientos generales para la ejecución durante el 2026.

Que dichos lineamientos contemplan, entre otros aspectos, la determinación de la fecha límite para incorporación de instituciones educativas, la definición de modalidades de participación base y complementaria, así como la distribución de fondos destinados a la ejecución del Programa.

Que la Secretaría Académica, de Innovación Educativa y Posgrado solicita la protocolización de los mencionados lineamientos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Protocolizar los lineamientos para la implementación del Programa de Integración Universidad–Escuela Secundaria (PROFES) 2026, definidos por unanimidad por la Comisión Central del Programa en reunión de fecha 27 de abril de 2026, conforme al siguiente detalle:

2026. a) Establecer como fecha límite para la incorporación de establecimientos educativos al Programa PROFES 2026 el día 30 de abril de 2026.

2027. b) Disponer que la ejecución del Programa se desarrollará bajo dos modalidades de participación:

Modalidad base: destinada a aquellas instituciones educativas que participan plenamente del Programa, incluyendo acceso integral a sus actividades, acompañamiento y evaluación.

Modalidad complementaria: destinada a instituciones educativas interesadas en participar del Programa que, por razones operativas y de capacidad de implementación, no puedan ser incorporadas bajo modalidad base. Esta modalidad tendrá por objeto brindar una alternativa de vinculación académica mediante acceso a materiales, actividades formativas y espacios de articulación con la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 2°.- Destinar, con cargo al Presupuesto 2026 – Línea Programa Académico PIA, la suma total de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$12.399.000) para la ejecución del Programa de Integración Universidad–Escuela Secundaria (PROFES) 2026.

ARTÍCULO 3°.- Distribuir la suma consignada en el artículo precedente conforme a los criterios aprobados por la Comisión Central PROFES, orientados al sostenimiento de trayectorias consolidadas y al fortalecimiento de nuevas incorporaciones, garantizando equidad, gradualidad y expansión territorial, de acuerdo con la siguiente composición:

1. a) Sostenimiento de trayectorias consolidadas (50%): destinado a asegurar la continuidad y el adecuado funcionamiento de las Unidades Académicas que cuentan con trayectoria en la implementación del Programa, en función del volumen de actividades desarrolladas, la cantidad de instituciones educativas alcanzadas y la experiencia acumulada.
2. b) Expansión y fortalecimiento de nuevas incorporaciones (25%): orientado a promover la incorporación y el desarrollo de aquellas Unidades Académicas que participan por primera vez o que se encuentran en etapas iniciales de implementación, garantizando condiciones adecuadas para su consolidación progresiva.
3. c) Componente común/base (15%): asignación equitativa destinada a todas las Unidades Académicas participantes, con el fin de asegurar condiciones mínimas de funcionamiento y una base homogénea para la implementación del Programa.
4. d) Componente estratégico (10%): destinado a fortalecer áreas disciplinares prioritarias para el ingreso universitario, así como a atender demandas específicas del Programa en función de criterios



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



académicos, territoriales y de impacto institucional.

Todo ello con el objeto de garantizar criterios de equidad, gradualidad, sostenimiento institucional y expansión territorial del Programa.

DISTRIBUCIÓN POR UNIDAD ACADÉMICA:

Facultad	Importe por Facultad
FCFMyN	PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$2.357.000).
FCH	PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$1.857.000).
FICA	PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$2.257.000).
FQByF	PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL (\$2.157.000).
FCS	PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$1.257.000).
FTU	PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$1.257.000).
FaPsi	PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$1.257.000).

ARTÍCULO 4°.- Establecer que los fondos asignados podrán ser destinados a gastos vinculados a becas docentes, impresiones y movilidad, conforme a las necesidades operativas del Programa.

Los referentes designados por cada Unidad Académica e integrantes de la Comisión Central del PROFES deberán gestionar las solicitudes de pago ante la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura, invocando el presente acto administrativo, hasta el día 30 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO 5°.- Encomendar a la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura efectuar los pagos correspondientes, previa solicitud de los integrantes de la Comisión Central y sujeto a disponibilidad de saldo en cada Unidad Académica.



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 6°.- Establecer que las Unidades Académicas deberán elevar a la Secretaría Académica, de Innovación Educativa y Posgrado un informe de ejecución académica y presupuestaria al finalizar el ciclo lectivo 2026.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

JOG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Secretaria Académica, de Innovación Educativa y Posgrado LORENZO, Rosa Alejandra - Rector GIL, Raúl Andrés.

Hoja de firmas